



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5777 / 2022

VISTO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a las distintas actividades deportivas y recreativas, entre ellas, la adquisición de una lona cobertora para la pileta del club Sportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fines de mejorar las prestaciones que el club brinda a la comunidad, resulta indispensable climatizar su pileta para continuar utilizándola en época invernal,

Que a efectos de ejecutar dichas tareas es necesaria la provisión del material necesario realizando el correspondiente llamado a licitación privada,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que el financiamiento de las precitadas obras se hará con fondos provenientes del Rentas Generales,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5777 / 2022

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada para la **provisión y colocación de cinco (5) techos de lona**, para climatizar la pileta del Club Sportivo Municipal, a verificarse el día 23 de Marzo de 2022, a las 11 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o en las que se designen a tal efecto, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaria de Obras Públicas y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 1.600.000.- (Pesos un millón seiscientos mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 1.600.- (Pesos mil seiscientos) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto deberá ser imputado a la partida presupuestaria N° 0.1.1/02.01.21.00 (GASTOS FUNCIONAMIENTO CLUB SPORTIVO - RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada obra se realizará con fondos provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta (30) minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N° 1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5777 / 2022

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 9 MAR 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas